

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 24 de marzo de 1949 por el que se dictan normas para el perfeccionamiento de los padrones municipales de habitantes.

En cumplimiento del Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se renovaron los padrones municipales de habitantes y se estableció el Registro estadístico de residentes mayores de edad, documentos que han sido rectificadas posteriormente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Más la experiencia ha demostrado, especialmente en la aplicación de los Censos electorales, que las rectificaciones anuales de los padrones de habitantes no se realizan con la necesaria perfección, lo cual es debido, en gran parte, a que las variaciones naturales y sociales de la población se investigan y anotan a fin de año, en vez de ser declaradas y registradas a medida que se producen, única manera de poder conocer en todo momento el número y situación de los habitantes de cada término municipal.

La Ley de Estadística, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dispuso que se cree el Registro general de la Población, que podrá sustituir ventajosamente al antiguo sistema de padrones municipales; pero mientras esta disposición se hace efectiva, previo los asesoramientos que la propia Ley dispone, urge remediar aquellas deficiencias, encomendando al Instituto Nacional de Estadística una mayor intervención en el servicio de padrones municipales y otorgándole, consecuentemente, amplias facultades para dictar instrucciones adecuadas, exigir el cumplimiento de la legislación vigente en la materia y lograr que sean sancionadas, o sancionar por sí, según los casos, las faltas de los particulares o la negligencia de las autoridades municipales, quienes, aun desde el punto de vista de sus intereses respectivos, deben procurar la mayor perfección posible de los empadronamientos, base de múltiples derechos individuales y elemento indispensable de una ordenada administración municipal.

En su virtud y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Dispongo

Artículo primero.—Las Alcaldías darán a conocer, por todos los medios posibles, a los habitantes de los respectivos municipios el deber inexcusable que tienen de inscribirse en el padrón municipal y de declarar en las oficinas municipales su nueva residencia en el término, su ausencia, las altas y bajas en la familia y los cambios de domicilio, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo segundo.—Todas las variaciones naturales y sociales de la población deberán ser declaradas en las oficinas municipales a medida que se produzcan, para que pueda conocerse en todo momento el número, residencia y domicilio de todos los habitantes de cada municipio.

Artículo tercero.—Los Ayuntamientos que no tengan en sus oficinas una Sección o Negociado del Padrón municipal, dispondrán lo conveniente para que se registren y archiven ordenadamente las declaraciones indicadas en

el artículo anterior, a fin de que las rectificaciones anuales del padrón reflejen exactamente todas las variaciones producidas durante el año en el respectivo término.

Artículo cuarto.—La competencia del Instituto Nacional de Estadística en el servicio de intervención, inspección y comprobación de padrones municipales se amplía, otorgándole facultades para dictar las instrucciones encaminadas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo quinto.—Los Ayuntamientos, autoridades y funcionarios municipales cumplirán fielmente las instrucciones y disposiciones dictadas sobre el servicio de padrones municipales por el Instituto Nacional de Estadística. En caso de incumplimiento podrán ser sancionados por el Director general, aplicando los preceptos del capítulo diecisiete del Reglamento de Estadística de 2 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado f) del artículo veintiocho del propio Reglamento.

Artículo sexto.—Las Alcaldías darán cuenta a los Delegados de Estadística de la respectiva provincia de la organización que ya tengan establecida o establezcan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de este Decreto, para el debido funcionamiento del servicio de padrón municipal de habitantes, atendiendo el requerimiento que al efecto les dirija el Delegado de Estadística.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de marzo de 1949)

(G. C.—1.353)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Vista la instancia de don Martín Rodríguez Juez, como propietario, por la que solicita la declaración de «Vedado de caza» de la finca denominada «Fuente Abad», sita en el término municipal de Colmenar del Arroyo, y teniendo en cuenta los informes emitidos en relación con la misma, este Gobierno, accediendo a lo solicitado declara Vedado de caza la mencionada finca, con esta fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.354)

Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno Civil el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guadarrama con motivo de la jubilación del Inspector municipal Veterinario don Emilio Jiménez Geromini, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión.

Los Molinos.....	137,54 pesetas
Guadarrama.....	416,76 »

cuyo importe total mensual de 554,30 pesetas, equivalente a la dozava parte de la jubilación concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por la Junta de Mancomunidad Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.355)

Diputación Provincial de Madrid

Servicios Recaudatorios

ANUNCIO

Se advierte al público que la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución ha solicitado de esta Corporación provincial de Madrid la cancelación del contrato de Seguro que estableció dicha Compañía para responder de la gestión cobratoria del que fué Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de San Lorenzo del Escorial, don José Díaz Reguillón.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el ejercicio de la función del Recaudador indicado.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(G.—8.669)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 4 de la carretera de Aranjuez a Brea (calle de la Reina), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.864)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de Manzanares a la de La Granja, por Moralzarzal y Villalba, trozo comprendido entre

el cruce con la directa a la Sierra, en las inmediaciones de Cerceda, y el origen del pavimento en cuadradillo del kilómetro 24, en la inclusión de las rampas de acceso y travesías de Moralarzal a Collado Villalba, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.863)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de febrero de 1949, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de igual fecha, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convoca concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de Intervención del Ayuntamiento de Madrid, con sujeción a las bases publicadas íntegramente en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al día 28 del actual mes de marzo, y expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Dicha plaza está dotada con el haber de 23.000 pesetas anuales.

Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos Interventores de fondos de la Administración Local que, figurando en el respectivo escalafón, pertenezcan a las categorías especial y primera; no tengan más de cuarenta y cinco años de edad el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y cumplan además las condiciones que resultan de los documentos exigidos. El tope máximo de cuarenta y cinco años no afectará a los que ya sean funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, quienes siempre que reúnan las demás condiciones exigidas podrán tomar parte en el concurso, cualquiera que sea su edad.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. A ellas habrá que acompañar los documentos siguientes: Resolución de la Corporación Local o Colegio profesional que le haya depurado favorablemente en relación con el Movimiento Nacional; certificación del Registro civil que pruebe la edad del solicitante; hoja de servicios como funcionario del Cuerpo de Interventores de Administración Local, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado; declaración jurada de todos los cargos públicos que haya desempeñado; declaración jurada comprometiéndose a no tomar parte en concurso del Cuerpo de Interventores hasta que hayan transcurrido dos años desde su designa-

ción, caso de ser nombrado Oficial Mayor de Intervención, y cuantos méritos consideren oportunos alegar; dos fotografías tamaño carnet, y el oportuno justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

(O.—13.865)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Gas Madrid», S. A., el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, previa propuesta de la Delegación de Industria, ha aprobado a la citada Sociedad la siguiente tarifa para el suministro de gas en la capital:

TARIFA PARA EL SUMINISTRO DE GAS POR LA S. A. «GAS MADRID»

Precio del metro cúbico de gas, a 1,06 pesetas.

Condiciones de aplicación

1.ª La potencia calorífica mínima será de 3.500 calorías por metro cúbico y su determinación se hará con el agua de combustión condensada.

2.ª Las presiones en cada uno de los sectores de la red serán fijadas por «Gas Madrid», las comunicará para su aprobación a la Delegación de Industria dentro del plazo de un mes y serán mantenidas con oscilaciones inferiores al 10 por 100 de su valor.

3.ª Los impuestos sobre el consumo de gas serán de cuenta del consumidor, siendo todos los demás impuestos, contribuciones o arbitrios, incluso el que grava los pagos del Estado, provincia y Municipio, de cargo exclusivo de la Empresa.

4.ª Esta tarifa comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo revisable previa propuesta de la Delegación de Industria a medida que varíen las actuales condiciones de precio y calidad autorizadas para el suministro de carbón de hulla.

5.ª Caso de que fueran autorizados oficialmente a «Gas Madrid» diferentes precios de los actuales para la venta al público del cok, les sería rebajado el precio de venta del metro cúbico de gas en un céntimo por cada 25,00 pesetas de aumento que por tonelada de cok vendida obtuviera sobre lo que actualmente obtiene como precio medio. Asimismo sería revisada la tarifa de venta de gas si fueran modificados los precios oficiales de venta de los demás subproductos que obtiene en su fábrica «Gas Madrid».

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.356) (O.—13.856)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

RECTIFICACION DE EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por «Plastimetal», S. L. (Audición Limitada), contra los bienes y rentas de todas clases que fueron del fallecido don Gregorio Gallardo Egaña, hoy de sus hijos doña María del Socorro y doña María del Carmen Ga-

llardo Abascal, ésta asistida de su esposo don Julio Sanz Cardenal y de su viuda doña Francisca Abascal Gonzalo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer constar que habiéndose señalado la segunda subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento a los ejecutados para el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, según consta en el edicto expedido por este Juzgado con fecha cinco del actual mes de marzo, que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha quince del mismo mes, y observándose que el mencionado día es festivo, ha sido trasladado el señalamiento para la celebración del mencionado acto público el día veinte del mismo mes, a igual hora, lo que se ha acordado hacer constar por el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—10.919)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquilla, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Juan Paz, contra don Alberto Aparicio, en reclamación de cantidad, y para responder del principal y costas se tienen embargados los siguientes bienes, que se sacan a pública subasta:

Tres mil metros cuadrados de baldosín hidráulico, o sea mosaico, a dieciocho pesetas metro, en una cantidad total de cincuenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta se tiene señalada para el día dieciocho de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, por el precio de tasación, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, estando los bienes depositados en poder del deudor.

Dado en Alcalá de Henares, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Constancio Lerma.

(A.—10.918)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Ruiz Pérez (Concepción), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, madre del menor Antonio Ruiz Pérez, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez (Madrid), para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo núm. 109 de la ley de

Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 17, de 1949, por lesiones del mencionado menor, contra Alfonso Galiano García.

(B.—1.553)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 491, de 1948, contra José Espada Jimeno, por hurto, consistente en que dicho procesado vendió al establecimiento denominado Joyería Isabelina unos gemelos oro de ley con dos diamantes, cuyo propietario se desconoce, se cita a quien se considere dueño de dichos gemelos para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirle declaración, instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás necesario.

(B.—1.666)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a la persona que resulte perjudicada con motivo de la sustracción de un maletín de cuero conteniendo una máquina fotográfica y otros efectos, de la Central de Líneas Aéreas Iberia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de prestar declaración y serle ofrecidas las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido por delito de hurto con el número 118, del corriente año.

(B.—1.679)

Por el presente se llama a don Juan Felipe de Ranero y a doña Pilar Echevarría Lorbes, perjudicados con motivo del robo de un baúl de la puhardilla de la casa donde habitan, calle de Jorge Juan, 17, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario por robo núm. 94, de 1949.

(B.—1.676)

Portilla Mendicuti (Gonzalo), de cincuenta y dos años, hijo de Gonzalo y Luisa, funcionario, natural de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, que sigue el sumario núm. 37, de 1949, sobre hurto de un maletín a dicho señor.

(B.—1.674)

Gómez (José), que dijo habitar en calle Zurita, 2, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar en sumario núm. 481, de 1948, sobre lesiones a Felisa Rico, que el día 15 de diciembre del pasado año, por la tarde, viajaba en un autobús de la Empresa municipal de Transporte y se apeó en marcha.

(B.—1.672)

Carlier Goyenechea (Juan), de treinta y ocho años, hijo de Juan de Dios y Margarita, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, que fué Capitán de Caballería, y Sánchez-Arjona Tovar (Felipe), de treinta y seis años, hijo de Fernando y Amparo, natural de Villafranca de los Barros, soltero, empleado, comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en término de cinco días, a declarar y practicar diligencias en sumario núm. 55, de 1949, sobre atentado y lesiones.

(B.—1.671)

JUZGADO NUMERO 7

Vizcarra Prados (Augusto), que fué empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España, y del cual se ignoran más datos de filiación, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María Lódriguez Orozco, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por falsedad en documento con el núm. 458, de 1948.

(B.—1.659)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 98, de 1946, instruido por robo, contra Juan García Avilés, se llama por medio del presente a dicho penado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ingresarle en prisión, con objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en la causa arriba anotada.

(B.—1.664)

JUZGADO NUMERO 11

En la ejecutoria de la causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, bajo el núm. 130, de 1946, por estafa, contra Vicente Seoane Flamenca, se hace saber al perjudicado Andrés Sánchez Hernández, cuyo actual domicilio se ignora, que por sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia de esta capital, con fecha 6 de agosto de 1948, en el rollo correspondiente a dicha causa, se condenó al repetido Vicente Seoane a que le indemnice en la suma de 474 pesetas 67 céntimos.

(B.—1.670)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en el sumario número 247, de 1944, seguido sobre muerte de Cesáreo Martínez Ysert; hecho ocurrido el día 16 de febrero de 1942, en la carretera general de La Coruña, Cuesta de las Perdices, al sufrir una colisión con un camión el automóvil «Bugatti», que el mismo ocupaba, y en el que resul-

tó también lesionado José María Carmona, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Pinilla, 54, donde en la actualidad es desconocido, por medio de la presente se cita y emplaza al referido José María Carmona, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta cédula de citación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, prestarle asistencia facultativa y, en su caso, dar la sanidad del mismo en forma legal.

(G. C.—1.226)

(B.—1.626)

Conforme a lo acordado en el sumario número 216, de 1948, sobre lesiones de giro y Mariano Angulo Alonso, hecho ocurrido el día 17 de septiembre último, cuando viajaba en unión de otros viajeros en un ómnibus que hace el recorrido de la Playa de Madrid a Argüelles, por medio de la presente se cita y emplaza al referido lesionado Mariano Angulo Alonso, que tuvo su domicilio en calle de Goya, 59, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración, prestarle asistencia y, en su caso, dar la sanidad del mismo.

(G. C.—1.225)

(B.—1.625)

GIJON

Por la presente se emplaza a doña María Teresa Martínez Pérez, mayor de edad, cuya profesión y estado se ignoran, vecina de Madrid, para que en el improrrogable término de seis días se persone y conteste en forma la demanda de pobreza que contra ella y otros le propuso doña Rosario Bernardo Barbón, asistida de su esposo don Santos García Madera, sobre declaración de pobreza legal.

(G. C.—1.222)

(B.—1.622)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en el Juzgado municipal número catorce, bajo los números 926-146 de

orden, del año 1948, a instancia de don Ignacio Cano Baranda, contra los herederos o causahabientes de doña Florencia Esteban Martínez Caba, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto principal exterior izquierda de la casa número 20 de la calle de Galileo, de esta capital, fundado en el artículo 71 de la ley de Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Jesús Dapena Mosquera, Juez municipal número 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Ignacio Cano Baranda, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle de Embajadores, número 24, y de la otra parte, como demandados, los herederos o causahabientes de doña Florencia Esteban Martínez Caba, fallecida en Madrid, calle de Galileo, núm. 20, principal exterior izquierda, sobre resolución del contrato del expresado cuarto, fundado en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos, con imposición de costas a la parte demandada; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ignacio Cano Baranda, contra herederos de doña Florencia Esteban Martínez Caba, debo declarar y declaro que el contrato de arrendamiento otorgado por el demandante y dicha señora en 1.º de agosto de 1942, respecto del cuarto principal exterior izquierda de la casa número 20 de la calle de Galileo, se halla extinguido por el fallecimiento de la ex-

presada arrendataria, debiendo tenerse por hecha dicha declaración a los efectos de posesión del expresado cuarto, apercibiendo a los demandados de lanzamiento si no desalojan el cuarto en plazo de seis meses, imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y se librarán los oportunos edictos para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, respectivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Florencia Esteban Martínez Caba y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, J. Dapena Mosquera.

(A.—10.914)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el expediente de apremio número cincuenta y tres de orden, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguido contra don Ignacio Rodríguez García, sobre cobro de multa de diez pesetas cincuenta céntimos, se saca a la venta en pública subasta:

Un aparador de madera con dos cajones y piedra de mármol negra, con un espejo en la parte superior del mismo.

Cuyo aparador ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientas pesetas, el cual se encuentra depositado

más elementos para elaborar y transformar»; los dos del pasado año 1948, y con destino al Colegio de San Fernando.

Personal

266. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los ocho funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

267. Reconocer al Auxiliar administrativo de esta Corporación don Antonio Senís Cambón el derecho al percibo de su primer quinquenio, en cuantía de 850 pesetas, a partir del día 25 de los corrientes, equivalente al 10 por 100 de su haber, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

268. Acceder a lo solicitado por don Jesús López Diéguez y Martínez, Médico de entrada de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 1.072,15 pesetas, importe de la retribución complementaria en concepto de desplazamiento al Colegio provincial de San Fernando, correspondiente al período de tiempo comprendido entre 1.º de mayo a 13 de noviembre de 1948, a razón de 2.000 pesetas anuales, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 7 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales.

269. Estimar instancia cursada por don Juan Garrido Lestache y Cabrera, Médico de entrada de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de pesetas 1.072,15, importe de la retribución complementaria en concepto de desplazamiento al Colegio provincial de San Fernando, correspondiente al período de tiempo comprendido entre 1.º de mayo a 13 de noviembre de 1948, a razón de 2.000 pesetas anuales, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto

«Para instalación de la calefacción en el Parque Local núm. 5 de La Cabrera»; números 5.447 y 5.474, por 10.000 y 14.960 pesetas, «Para la conservación y reparación de caminos»; números 5.621, 5.774, 5.928, 5.622, 5.929, 5.930, 5.973, 6.001, 6.002, 6.097, 6.098, 6.099, 6.257 y 6.258, por 10.000, 10.000, 8.000, 10.000, 3.660, 10.000, 15.000, 10.000, 10.000, 10.000, 6.000, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas, «Para la reparación y conservaciones de caminos vecinales»; número 6.259, por 1.125 pesetas, «Para jornales en obras por administración»; número 6.020, por 1.500 pesetas, «Para indemnizaciones por salidas»; número 5.974, por 4.000 pesetas, «Para adquisición y reparación de herramientas»; números 6.021 y 5.534, por 4.000 pesetas cada uno, «Para material de la Sección», y números 5.475, 5.775 y 5.806, por 8.000 pesetas cada uno, «Para carbón, gasolina, etc.»; todos del pasado año 1948.

255. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.242, 5.989, 5.990 y 5.991, por 3.225, 6.500, 5.400 y 6.174 pesetas, «Para valores independientes del presupuesto»; números 5.987, 5.988 y 6.061, por 37.275, 2.250 y 11.436 pesetas, «Para gastos de alimentación»; números 6.062 y 6.063, por 12.771,39 y 8.419,11 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; número 6.064, por 6.057,87 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia», y número 6.065, por 6.154,75 pesetas, «Para material y atenciones del Servicio de Radiología»; todos del corriente año.

256. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 6.255, por 2.348 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales», del pasado año 1948.

257. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por la Sra. Superiora del Colegio de San Fernando (Sección Párvulos), acreditando la inversión de los si-

en poder de su propietario, don Ignacio Rodríguez García, domiciliado en la calle de Góngora, número dos.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día siete del próximo mes de abril, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(G. C.—1.360) (C.—4.682)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el expediente de apremio número cincuenta y nueve de orden, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguido contra doña Carmen Ayuso Zúñiga, sobre cobro de multa de novecientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Un mostrador de madera con tapa de mármol, de un metro treinta centímetros de largo por uno de ancho, y una estantería de madera.

Cuyo mostrador y estantería han sido tasados en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, los que se encuentran depositados en poder de Mercedes Collado Benítez, domicilia-

da en la calle de Martín Machío, número veintiocho.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día siete del próximo mes de abril, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(G. C.—1.359) (C.—4.681)

Manufacturas de Medias, S. A.

El Consejo de Administración de «Manufacturas de Medias», S. A., cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Gurtubay, núm. 3, tercero izquierda, para examen y aprobación, en su caso, del Balance correspondiente al ejercicio del año 1948 y distribución de beneficios.

Para asistir a la Junta los señores accionistas acreditarán su derecho, conforme a lo establecido en el artículo 22 de sus Estatutos, hasta el día 20 de abril próximo, y en el domicilio social se les entregarán las correspon-

dientes tarjetas contra la presentación de los resguardos acreditativos de haber efectuado el depósito necesario de sus títulos, bien en la Caja de la Sociedad o bien en el Banco de Santander, sucursal de esta capital.

Caso de no concurrir número suficiente de señores accionistas a la Junta, con los que asistan se celebrará a las doce de la mañana de dicho día 22 de abril próximo, en segunda convocatoria; todo ello de acuerdo con lo que se establece en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—10.916)

J. Magro y Compañía, S. A.

El Consejo de Administración de «J. Magro y Compañía», S. A., cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 29 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 de abril próximo, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de Manuel Hernández, número 22, Chamartín de la Rosa, para el examen y aprobación, en su caso, del Balance correspondiente al ejercicio del año 1948 y distribución de beneficios.

Para asistir a la Junta los señores accionistas acreditarán su derecho, conforme a lo establecido en el artículo 22 de sus vigentes Estatutos, antes del día 21 de abril próximo, y en el domicilio de la Sociedad se les entregarán las correspondientes tarjetas contra la presentación de los resguardos acreditativos de haber efectuado el depósito necesario de sus títulos en la Caja de la Sociedad o en el Banco de Santander, de esta capital.

Caso de no concurrir número suficiente de señores accionistas, la Junta, con los que asistan, se celebrará a la una de la tarde de dicho día 23 de abril próximo, y en el local indicado, en segunda convocatoria; todo ello de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos vigentes.

Chamartín de la Rosa, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—10.915)

Industrias del Alcohol, S. A.

MADRID

Esta Sociedad pone en circulación 1.500 acciones de su cartera social, ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, número 501 al 2.000, que se ofrecen a suscripción pública con arreglo a la norma cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1947, quedando abierta la suscripción en el domicilio social, calle de Los Hermanos de Pablo, núm. 11, en Cañillas (Madrid), a partir del día 1.º de abril de 1949.

(A.—10.920)

SUBASTA

Don Ignacio González García, como adjudicatario, saca a subasta voluntaria solar este término, sitio «Releno Parador del Sol», de 213,56 metros cuadrados; el dieciocho de abril, Notaría José Eguizabal (Hileras, 10), a las diecisiete horas, donde estarán pliego de condiciones y titulación.

(A.—10.917)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 54

guientes libramientos: Número 5.351, por 1.595,25 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 5.352, por 3.598,36 pesetas, «Para adquisición y conservación del mobiliario»; número 5.354, por 5.631,55 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 6.229, por 2.000 pesetas, «Para material de escuelas», y número 6.231, por pesetas 37.491, «Para gastos de alimentación»; todos del pasado año 1948.

258. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.494 y 6.117, por 5.000 y 6.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», y número 5.965, por 4.645,40 pesetas, «Para asignaciones al personal»; todos del pasado año 1948.

259. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.027, por 3.000 pesetas, «Para adquisición y recomposición de herramientas», y número 5.219, por 250 pesetas, «Para gastos menores»; todos del pasado año 1948.

260. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.794, por 9.037 pesetas, «Para vestuario, calzado y material», y número 5.795, por 2.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; los dos del pasado año 1948.

261. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.962, 5.963 y 6.122, por 25.000, 5.000 y 18.000 pesetas, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», y número 6.123, por 8.000 pesetas, «Para adquisición de maquinaria y material»; todos del pasado año 1948.

262. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramien-

tos: Números 5.345 y 5.893, por 5.000 y 10.035 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 5.555, por 10.000 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; número 5.891, por 7.780 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 5.892, por 3.510 pesetas, «Para material de consultas públicas»; número 5.966, por pesetas 10.000, «Para material del Museo Anatómico 'Olavide'»; número 6.118, por 6.000 pesetas, «Para material del Museo»; número 6.119, por 1.500 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario», y número 6.120, por 2.500 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; todos del pasado año 1948.

263. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 437, 438 y 5.497, por 1.186,45, 5.949,52 y 4.658,94 pesetas, «Para gastos de sostenimiento de servicios industriales y electromecánicos», y números 5.499, 5.500, 5.501, 3.911, 4.811, 5.329, 5.456, 5.498, 5.502, 5.503, 5.574, 5.935 y 5.936, por 1.201,05, 1.940,70, 260,15, 1.212, 2.988, 4.997,58, 7.656,50, 9.978,60, 4.130, 3.385,86, 6.722, 1.361,30 y 2.358 pesetas, respectivamente, «Para obras diversas de reparación y conservación en distintos Establecimientos»; todos del pasado año 1948.

264. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.509, por 10.000 pesetas, «Para gastos de dietas y locomoción»; número 4.510, por 5.000 pesetas, «Para material de oficina y gastos menores»; números 5.234 y 6.095, por 4.123 y 750 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio Agrícola y Sanidad Pecuaria»; número 5.533, por 5.000 pesetas, «Para obras y construcciones en los viveros», y número 5.890, por 15.400 pesetas, «Para ampliación de plantaciones»; todos del pasado año 1948.

265. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 5.552 y 5.805, por 60.000 y 50.848,60 pesetas, «Para materias primas y de-